

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0117-R

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí*”;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*”;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “*...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...*”;

Que, el artículo 98 ibídem, establece: “*Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)*”;

Que, el numeral 1 del artículo 99 ibídem, dispone: “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0117-R

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

inicio del procedimiento especial (...);

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0898-M de 31 de agosto de 2021, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certificó que la tarea “Contratación con CNT para un segmento satelital y canales de datos de Respaldo”, *“... consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución...”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2224-M de 01 de septiembre de 2021, el Espc. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas: *“...la contratación “Servicios de Telecomunicaciones del Segmento Satelital y Canales de datos de Respaldo”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado – SOCE...”*;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para la contratación de “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, de septiembre de 2021, elaborado por la Ing. Martha Isabel Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyó: *“...es necesario comenzar de forma urgente con las gestiones administrativas, financieras y jurídicas a fin de disponer de los recursos económicos para la renovación del contrato del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo, por el lapso de 334 días”*; en este sentido, recomendó: *“... la contratación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, misma que una vez analizado su portafolio de productos y servicios permitirá cumplir con los requerimientos técnicos”*;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0117-R

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial, correspondiente a la contratación de “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, de septiembre de 2021, elaborado por la Ing. Martha Isabel Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos, Director de Servicios de Navegación Aérea, que, en lo pertinente, concluye: “...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, un valor de \$ 368,265.70 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 70/100 ctvs.) sin contemplar el IVA (...);”

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para la contratación de “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, de septiembre de 2021, elaborados por la Ing. Martha Isabel Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobados por el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos, Director de Servicios de Navegación Aérea;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-1616-M de 09 de septiembre de 2021, la Econ. Mélida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “...la existencia de recursos por el valor de USD 412,457.58 (Cuatrocientos doce mil quinientos cincuenta y siete con 58/100) incluido IVA, para la actividad “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, la partida presupuestaria a la que se ejecutará el egreso es la siguiente:

5229999000001000000015301051170100200000000D54212011105 "Telecomunicaciones",
PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL-PLANTA CENTRAL, del Presupuesto de la
Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021 por USD 37,496.14 (anual).

5229999000001000000015301051170100200000000D54212011105 "Telecomunicaciones",
PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL-PLANTA CENTRAL, del Presupuesto de la
Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022 por USD 374,961.44
(plurianual) (...);”

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2400-M de 17 de septiembre de 2021, la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que una vez verificado el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil, el proceso denominado “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, se encuentra contemplado en el mismo;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Legal y Económica del proceso denominado “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, de septiembre de 2021, elaborados por la Ing. Martha Isabel Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos, Director de Servicios de Navegación Aérea; mediante el cual recomiendan: “...se dé inicio al procedimiento de contratación denominado “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, esto con el objetivo de que la DGAC cumpla con los parámetros técnicos y

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0117-R

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

operacionales, para que el Ecuador se mantenga alineado a los demás países de la región (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SGAC-2021-0483-M de 29 de septiembre de 2021, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, solicitó al Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, la autorización para el inicio del proceso denominado “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el señor Director General de Aviación Civil, dispuso al Subdirector General de Aviación Civil, lo siguiente: “*Autorizado, continuar tramite*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2585-M de 05 de octubre de 2021, el Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal de la documentación y la elaboración de la resolución de inicio del proceso denominado “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, el Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-006-2021, para la contratación de los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, con un presupuesto referencial de USD \$ 368,265.70 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 ctvs.) sin contemplar el IVA; y, un plazo estimado para la ejecución del contrato de 334 días, contados a partir del 01 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Espc. Oscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-006-2021.

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la contratación de los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar al Ing. Martha Isabel Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0117-R

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-2585-M

Anexos:

- 1__estudios_tecnicos.pdf
- 2_solicitud_certificacion_cate_-_dgac-dsna-2021-1410-m.pdf
- 4_1_propuesta_comercial0971529001633380876.pdf
- 3_certificacion_cate_-_dgac-dadm-2021-2224-m.pdf
- 3_1_anexo_10886884001633380874.pdf
- 3_1_anexo_20673496001633380875.pdf
- 0_certificado_bolivar_davalos.pdf
- 0_certificado_francklin_caÑadas.pdf
- 4_estudio_de_mercado_para_la_definicion_del_pr.pdf
- 0_certificado_martha_paez.pdf
- 9_1_esigef_-_2390714153001633381196.pdf
- 7_certificacion_poa_-_dgac-dpge-2021-0898-m.pdf
- 6_solicitud_poa_-_dgac-dsna-2021-1399-m.pdf
- 5_terminos_de_referencia0291755001633381012.pdf
- 9_1_esigef_-_2380206489001633381196.pdf
- 9_1_esigef_-_2250391208001633381195.pdf
- 9_1_esigef_-_2240836665001633381194.pdf
- 9_certificacion_de_fondos_-_dgac-dfin-2021-1616-m0378134001633381194.pdf
- 10_resolucion_de_modificacion_al_pac_-_dgac-cgaf-2021-0053-r.pdf

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0117-R

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

- 9.1_esigef_-225.pdf
- 9.1_esigef_-239.pdf
- 9.1_esigef_-238.pdf
- 9.1_esigef_-224.pdf
- 9_certificacion_de_fondos_-_dgac-dfin-2021-1616-m.pdf
- 8_solicitud_de_fondos_-_dgac-dsna-2021-1457-m.pdf
- 15_entrega_de_documentacion_-_dgac-dsna-2021-1641-m.pdf
- 10_resolucion_de_modificacion_al_pac_-_dgac-cgaf-2021-0053-r0211277001633381112.pdf
- 11_certificacion_pac_-_dgac-dadm-2021-2400-m.pdf
- 11_1_pac0536938001633381113.pdf
- 12_informe_de_viabilidad_legal_economica_tecnica.pdf
- 12.1_formulario_mintel.pdf
- 13_solicitud_de_autorizacion_inicio_-_dgac-sgac-2021-0483-m.pdf
- 14_autorizado_-_dgac-sgac-2021-0483-m.pdf
- pliegos0665226001633381260.zip

Copia:

Señor Ingeniero
Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster
Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas
Director de Servicios de Navegación Aérea

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

jv/ao/ra